H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana 75, Calle Libertad Nº 559, Plano de Mensura Nº 100627, Certificado Nº 1064870, Partida Provincial Nº 117979, inscripto bajo Tº 9 Fº 951 vto. Tº 9 Fº 895 vto. Tº 10 Fº 66 "v", de una (1) superficie de cuatrocientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (412,50 m²), cuyos límites y linderos son:
NORESTE: Recta (1-2), al Rumbo S. 39º 03' E. de 12.50 m., lindando con calle Libertad.
SURESTE: Recta (2-3), al Rumbo S. 50º 57' O. de 33.00 m., lindando con Arzobispado de Paraná (Partida Nº 143338).
SUROESTE: Recta (3-4), al Rumbo N. 39º 03' O. de 12.50 m., lindando con María Piseck de Pujol (Plano Nº 100470).
NOROESTE: Recta (4-1), al Rumbo N. 50º 57' E. de 33.00 m., lindando con Ernesto Samuel Albarenque (Plano Nº 3580).-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble individualizado en el Artículo 1º será destinado previa refacción y/o reconstrucción, al establecimiento de un Centro Cultural para el desarrollo de actividades educativas, culturales y artísticas, y podrá ser destinado para el desarrollo de actividades por parte de la Escuela Pública de Gestión Privada "Santa Teresita Nº 19".-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la Municipalidad de Seguí, Departamento Paraná, es la beneficiaria de la expropiación del inmueble individualizado en el Artículo 1º, y es quien abonará el justiprecio que demande la expropiación según estimación de costos que efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Ratifícase la Ordenanza Nº 43/25 H.C.D. de la Municipalidad de Seguí, Departamento Paraná, y su correspondiente Decreto de promulgación Nº 399/25 D.E.M.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Municipalidad de Seguí, Departamento Paraná, para que lleve adelante los trámites de avenimiento y/o juicio de expropiación en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de octubre de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados